

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Cuestiones relativas al Comité Permanente

INFORME DEL PRESIDENTE

Introducción

1. El Reino Unido fue electo para ocupar la presidencia de la 39a. reunión del Comité Permanente, celebrada inmediatamente después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (Harare, 1997). Desde entonces, el Comité celebró tres reuniones plenarias: la SC40 en marzo de 1998 (Londres), la SC41 en febrero de 1999 (Ginebra) y la SC42 en septiembre/octubre de 1999 (Lisboa). La 43a. reunión tendrá lugar en Gigiri (abril de 2000), inmediatamente antes de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Durante el período mencionado, el Comité se concentró en las tareas básicas que le confiara la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Figuran entre ellas: la aplicación del conjunto de decisiones adoptadas en relación con los elefantes; la supervisión de misiones técnicas y políticas a Estados del área de distribución y consumidores del tigre; la activación de la Resolución Conf. 8.4 sobre legislaciones nacionales; y el desarrollo de un Plan Estratégico para la Convención. El Comité continuó también la consolidación de las resoluciones existentes, trabajó para incrementar la sinergia con otras Convenciones relacionadas con la diversidad biológica y estableció un nuevo Subcomité de Finanzas, que examinará las cuestiones presupuestarias antes de cada reunión. El Comité consagró además un tiempo considerable a los aspectos relacionados con el personal y la administración de la Secretaría y la relación entre la CITES y el PNUMA. En particular, el Presidente y el Vicepresidente del Comité representaron a las Partes en el Panel que asesoró al Director Ejecutivo del PNUMA con miras a la selección de un nuevo Secretario General.

Elefantes

3. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes encomendó al Comité Permanente que garantizara el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Decisión 10.1 antes de que pudiera tener lugar la venta experimental única de marfil no trabajado de Botswana, Namibia y Zimbabwe a Japón. Determinó asimismo un mecanismo para poner fin al comercio y volver a incluir esas poblaciones de elefantes en el Apéndice I en caso de que no se cumplan las condiciones estipuladas o de que se observe un aumento de la caza ilegal y/o del comercio de productos de elefante debido a la reanudación del comercio legal. La Resolución Conf. 10.10 encargó también al Comité Permanente que supervisara y dirigiera el establecimiento de un sistema general de vigilancia internacional para determinar y registrar los niveles y las tendencias actuales de caza y de comercio ilegales; asimismo, que evaluara en qué medida las tendencias observadas resultan de las decisiones de transferir ciertas poblaciones de elefantes al Apéndice II y de reanudar el comercio internacional legal de marfil.
4. En su 40a. reunión, el Comité Permanente examinó los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Decisión 10.1, aceptó la auditoría realizada por TRAFFIC de las reservas de marfil estatales declaradas (en virtud de la Decisión 10.2) y dio su acuerdo al trabajo en curso de TRAFFIC y de la UICN para desarrollar respectivamente el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS) y el Sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) solicitados en virtud de la Resolución Conf.10.10. Durante el período de instalación del sistema MIKE, como medida provisional, el Comité Permanente convino en que la Secretaría debería seguir distribuyendo su Formulario de comunicación de incidentes, a fin de acopiar datos que pudieran dar la alerta temprana sobre incidentes de caza furtiva. El Comité Permanente decidió asimismo retirar una cuantía de

CHF 180.000 del balance del Fondo Fiduciario de años anteriores para financiar la realización de esas actividades.

5. Sobre la base de los informes preparados por la Secretaría, el Comité Permanente decidió por unanimidad, en su 41a. reunión, que se habían cumplido todas las condiciones estipuladas en la Decisión 10.1 para proceder a la venta experimental única de marfil de Namibia y Zimbabwe a Japón. En el momento de celebrarse esa reunión, el Comité no había logrado verificar si Botswana había satisfecho la condición a) de la Decisión 10.1, Parte A; pero, tras una misión suplementaria de verificación de la Secretaría y de una confirmación de sus resultados por el Presidente del Comité Permanente, Botswana recibió en febrero de 1999 la autorización necesaria para proceder a dicha venta.
6. Las subastas de marfil tuvieron lugar en abril de 1999 y, bajo estrecha supervisión de la Secretaría, el envío de marfil fue completado en julio de ese año. En su 41a. reunión el Comité Permanente estableció también un subgrupo, presidido por Arabia Saudí e integrado por Burkina Faso, Sudáfrica, Tailandia, Estados Unidos de América y la Secretaría, encargado de supervisar en su nombre el desarrollo ulterior del sistema MIKE. Se aceptaron las ofertas de la Comisión Europea, Japón y Estados Unidos de América de aportar financiación para el sistema MIKE. Se instó a otros donantes, entre ellos varios órganos intergubernamentales y el FMAM, a que aportaran más recursos para seguir desarrollando ese sistema.
7. En su 42a. reunión, el Comité Permanente tomó nota de un informe de la Secretaría que verificó el cumplimiento de las medidas cautelares estimadas necesarias en relación con la operación excepcional de venta y envío de marfil a Japón. El Subgrupo sobre el sistema MIKE informó acerca de los progresos realizados, incluido el desarrollo de etapas experimentales de aplicación del sistema MIKE en África Central y Asia Sudoriental, y mencionó nuevas propuestas de financiación. Se procura actualmente, una vez más, recaudar fondos para los sistemas de vigilancia de la caza de elefantes. La cuarta Reunión de Diálogo de los Estados del área de distribución del Elefante Africano, organizada por la Secretaría y la UICN, tendrá lugar en Gigiri pocos días antes de la CdP11.

Tigres

8. La Decisión 10.66 encargó al Comité Permanente que siguiera examinando las cuestiones relacionadas con el comercio del tigre y, concretamente, que estudiara la necesidad de emprender misiones técnicas y políticas a los Estados del área de distribución y países consumidores del tigre, para ayudarles a elaborar estrategias tendentes a mejorar el control del comercio del tigre. La necesidad de efectuar misiones fue reconocida por el Comité en su 40a. reunión, y el Reino Unido lanzó la primera misión técnica en enero de 1999. Se presentó en la 41a. reunión del Comité Permanente un informe sobre el progreso de los trabajos correspondientes a la primera etapa de la misión técnica (en Canadá, los Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos de América); el Comité aprobó una asignación de CHF 150.000, en una nueva línea presupuestaria, para financiar esta actividad prioritaria. En su 42a. reunión, el Comité examinó y aprobó el informe completo de las misiones técnicas que, para entonces, habían visitado también Camboya, China, la Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Malasia, Myanmar, Nepal y Viet Nam.
9. El Comité dio su acuerdo a las recomendaciones formuladas por las misiones técnicas relativas a estrategias internacionales para contribuir a la conservación del tigre. La reunión decidió también que el informe completo debería ser enviado a cada país, solicitando que:
 - a) adoptara medidas urgentes para poner en práctica en el respectivo Estado las recomendaciones directamente relacionadas con los controles CITES ; y
 - b) estudiar la posibilidad de aplicar recomendaciones de índole más general.
10. El Comité decidió también organizar, tras las misiones técnicas, una misión de alto nivel a China, India y Japón. Encargó además la preparación de un plan de acción mundial para la conservación del tigre, que se sometería a consideración de la CdP11.
11. El Secretario General y yo mismo dirigimos las misiones de alto nivel a la India y Japón en enero de 2000 y a China en marzo de este año. La Secretaría preparó los informes y nuevas recomendaciones a la luz de las misiones realizadas, junto con el plan de acción propuesto, para ser examinados por la CdP11. Si bien tanto las misiones técnicas como la de alto nivel observaron signos alentadores de progreso en la protección del tigre y el control del comercio en los Estados del área de distribución y los países consumidores (por ejemplo, la Unidad de lucha contra la caza furtiva de la Federación de Rusia en Siberia y la nueva legislación vigente en Japón, de prohibición del comercio), hubo también muestras de cierto

deterioro de la situación en algunos Estados (entre ellos, la India) y una reanudación alarmante del comercio de pieles de tigre y otras especies de grandes felinos incluidas en el Apéndice I.

Otras especies

Osos

12. En la Decisión 10.65 se pide al Comité Permanente que examine las cuestiones relacionadas con el comercio de osos en los Estados del área de distribución y los países consumidores y que se presente a la CdP11 un informe sobre la labor realizada. Las cuestiones relacionadas con los osos y con la Decisión 10.44 y la Resolución Conf. 10.8 fueron debatidas en las 40a., 41a. y 42a. reuniones. El Comité Permanente tomó nota de un informe preparado por la Secretaría a petición de aquél sobre trofeos de caza y medicinas tradicionales, la validez y la aplicación de la legislación vigente y medidas de sensibilización y de otro tipo para reducir la demanda. La Secretaría participó ulteriormente en el Tercer Simposio Internacional sobre comercio de productos del oso, celebrado en la República de Corea en octubre de 1999, que fue por otra parte la primera reunión de ese tipo celebrada en Asia. El Simposio reunió a representantes de gobiernos, de organizaciones de conservación y de la comunidad de profesionales en medicina tradicional.

Rinocerontes

13. En virtud de la Resolución Conf. 9.14, una de las misiones permanentes del Comité es desarrollar actividades tendientes a disminuir el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte. En particular, se le solicita que examine la eficacia de dichas actividades y que asista en el desarrollo de indicadores de éxito normalizados para evaluar los cambios en los niveles de caza ilegal y en la situación de las poblaciones de rinocerontes en los Estados del área de distribución. En su 42a. reunión, el Comité Permanente examinó los resultados de un seminario celebrado en diciembre de 1998 para continuar el desarrollo de indicadores de éxito en la conservación de rinocerontes. El Comité decidió seguir prestando apoyo a un sistema de vigilancia normalizado. Se solicitó a la Secretaría que colaborara con los Estados del área de distribución y con diversos colectivos que participan en la conservación del rinoceronte en la realización de una evaluación de la situación y la compatibilidad de los sistemas de vigilancia existentes y que presentara una propuesta revisada a la CdP11 o al Comité Permanente en su siguiente reunión ordinaria.

Proyecto sobre legislación nacional

14. En su 38a. reunión, el Comité Permanente examinó un documento preparado por la Secretaría sobre la aplicación de la Convención en Grecia. Pese a que ese país se comprometió a suministrar el texto de un nuevo proyecto de ley para la plena aplicación de la CITES, éste fue recibido en la Secretaría justo antes de la 40a. reunión del Comité Permanente. En esa oportunidad, el Comité decidió prorrogar hasta el 1º de septiembre de 1998 el plazo para establecer nueva legislación nacional. Puesto que al cumplirse dicho plazo aún no se disponía de legislación adecuada, de conformidad con lo decidido por la 40a. reunión del Comité, la Secretaría recomendó que las Partes se rechazasen toda documentación CITES expedida por Grecia. La situación fue nuevamente examinada en la 41a. reunión del Comité Permanente, decidiéndose entonces que Grecia había satisfecho las condiciones estipuladas por la Convención, por lo que se retiró la medida de suspensión del comercio. Fue gratificante comprobar que una acción firme del Comité produjo una mejora inmediata de la observancia de la CITES en Grecia.
15. En virtud de las Decisiones 10.18 y 10.64, se encomendó a la Secretaría y al Comité Permanente que procedieran a un examen permanente de la legislación de las Partes analizada conforme a lo prescrito en la Fase I del Proyecto sobre legislación nacional, promulgada en virtud de la Resolución Conf. 8.4. En su 41a. reunión, el Comité examinó la legislación de siete Partes. Tres de ellas (Indonesia, Malasia-Sabah y Nicaragua) promulgaron legislación que satisfacía los requisitos de la Convención. La reunión accedió a examinar nuevamente la situación de la República Democrática del Congo en su 43a. reunión. El Comité convino en que debería suspenderse el comercio de especímenes CITES con Egipto y Guyana a partir de fines de septiembre de 1999, salvo que la Secretaría verificara entretanto que esos países aprobaron legislación que satisfacía en general los requisitos de la CITES. Decidió además aplazar hasta el 30 de septiembre de 1999 una medida de suspensión del comercio con Senegal, tras un nuevo examen de la situación en la 42a. reunión del Comité.
16. Con asistencia de la Secretaría, Egipto aprobó nueva legislación de aplicación de la Convención poco antes de que tuviera lugar la 42a. reunión del Comité, hecho por el que ese órgano manifestó su satisfacción. Al no disponer de más información ni de Guyana ni de Senegal, el Comité decidió formular la

recomendación de que se suspendiera el comercio con esas dos Partes. Inmediatamente después de la reunión, la Secretaría confirmó que Guyana estableció legislación adecuada, por lo que la medida de suspensión fue retirada. En enero de 2000, Senegal suministró a la Secretaría copias del nuevo Reglamento Ministerial, con lo que también fue retirada la recomendación de suspensión del comercio con ese país. En su 42a. reunión, el Comité decidió también que la Secretaría debería mantener su oferta de asistencia técnica, para continuar la realización del Proyecto sobre legislación nacional, si bien cuando fuera necesario continuaría aplicándose el mecanismo altamente eficaz de recomendar suspensiones del comercio. El hecho de que las suspensiones – o la amenaza de establecerlas – resultaron totalmente exitosas en las siete oportunidades en que fueron aplicadas desde la última reunión de la Conferencia es una razón de peso para mantener esta “sanción como último recurso”.

Ejecución del Plan de Acción de la CITES y preparación del Plan Estratégico

17. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de decisiones, entre ellas la relativa al Plan de Acción, preparado como resultado de los debates celebrados sobre el estudio relativo a la eficacia de la Convención. Se encomendó al Comité Permanente que examinara un informe de situación destinado a la CdP11. Durante las 40a., 41a. y 42a. reuniones del Comité se estudiaron formas de actualizar el Plan de Acción. Se ha progresado satisfactoriamente en una serie de aspectos políticos, científicos e institucionales en el marco de este ambicioso proyecto. Entre los progresos realizados, cabe citar: el desarrollo de un modelo de memorando explicativo cuyo objeto es asistir a Partes en la preparación de proyectos de resolución; el refuerzo de la Dependencia de Creación de Capacidades; la creación de un Subcomité de Finanzas y la preparación de un Plan Estratégico.
18. En la 40a. reunión del Comité Permanente se estableció un Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico, presidido por Estados Unidos de América e integrado por representantes de Colombia, Japón, el Reino Unido, Zimbabwe y la Secretaría. Ese Grupo volvió a reunirse en noviembre de 1998 y preparó un documento general y un calendario, que se examinarían en la 41a. reunión. El Comité Permanente decidió proceder tomando como base el documento mencionado, que también fue enviado a las Partes para recabar sus comentarios. Al mismo tiempo, el Grupo de trabajo fue ampliado para incluir en él a representantes de los Comités de Fauna y de Flora, y el desarrollo del Plan Estratégico se combinó con la continuación de los trabajos relativos al Plan de Acción.
19. El Grupo de trabajo volvió a reunirse en Washington, D.C., Estados Unidos de América, en mayo de 1999 y elaboró en esa oportunidad un documento titulado “Visión Estratégica hasta 2005”, cuya finalidad es definir las siete metas fundamentales de la Convención, además de objetivos detallados dentro de cada una de ellas, para contribuir a su consecución. El documento fue examinado por el Comité Permanente en su 42a. reunión, recibiendo de ese órgano una aprobación de principio antes de ser nuevamente distribuido a todas las Partes en octubre de 1999, a fin de que hicieran observaciones. El Grupo de trabajo se reunió nuevamente en diciembre de 1999 y refinó aún más el documento, con objeto de presentarlo a la CdP11.

Otras cuestiones institucionales

20. En sus 41a. y 42a. reuniones, el Comité Permanente examinó cuestiones de índole institucional y de procedimiento para futuras reuniones de la Conferencia y convino en que la Secretaría debería producir una guía para los participantes. La guía destacará las funciones de la Mesa y de la Presidencia de la Conferencia, enunciará pautas vinculadas con los aspectos reglamentarios y especificará los derechos y deberes de los participantes, así como el procedimiento de presentación de reclamaciones para presentar quejas por comportamiento inapropiado u otras causas, etc. El Comité Permanente aprobó también cambios en los artículos y los procedimientos que rigen la numeración, el tamaño y la distribución de los documentos y examinó cuestiones relacionadas con el voto secreto.
21. En su 40a. reunión, el Comité Permanente decidió que, tan pronto como fuera posible con ulterioridad a sus reuniones, debería presentarse un resumen dispositivo de las principales decisiones adoptadas. En su 41a. reunión, ese órgano convino en que dicho resumen debería estar listo antes de que finalizara la reunión. Muchas Partes habrán notado la mayor celeridad con que se publican éste y otros documentos para las reuniones. Los métodos de publicación electrónicos, incluido el sitio CITES en Internet, han contribuido de manera considerable a mejorar la situación.
22. En la 41a. reunión se examinaron los procedimientos de confirmación de permisos. En esa ocasión el Comité Permanente decidió que debería ponerse fin a las solicitudes de rutina de confirmación de permisos, deberían impartirse nuevas instrucciones al respecto a todas las Partes y deberían reducirse a uno solo los dos puestos creados en la Secretaría con ese fin. En la 42a. reunión, se informó al Comité

que el nuevo esquema funcionaba adecuadamente, por lo que éste decidió continuar aplicando las prácticas introducidas.

Cuestiones relacionadas con los Apéndices

23. En la Decisión 10.70 se encarga al Comité Permanente que examine los medios y arbitrios para aclarar las cuestiones jurídicas y de aplicación relacionadas con la utilización de anotaciones a los Apéndices. En su 39a. reunión, el Comité solicitó al Gobierno Depositario que presidiera un Grupo de trabajo responsable de examinar esta cuestión. En su 41a. reunión el Comité decidió presentar a la CdP11 un proyecto de resolución preparado por el Grupo de trabajo compuesto por representantes de Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Namibia, Suiza y la Secretaría, para ser sometido a consideración de las Partes.
24. En la 41a. reunión se decidió también solicitar a los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora que prepararan un mandato en virtud del cual se revisarán los criterios para enmendar los Apéndices I y II de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 y que lo comunicaran a la CdP11. La revisión será supervisada por los Presidentes de ambos Comités y se realizará con antelación suficiente para poder formular recomendaciones que se someterán a consideración de la Conferencia de las Partes en su 12a. reunión.
25. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Permanente examinó otras cuestiones, a saber: la observancia; posibles sinergias con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica; medicinas tradicionales; el comercio de carne de animales silvestres; el transporte y los movimientos transfronterizos de animales vivos; medidas nacionales más estrictas; y actividades del Grupo de trabajo sobre las especies maderables.

Consolidación de resoluciones

26. La Decisión 10.60 encomendó al Comité Permanente que supervisara el proceso a cargo de la Secretaría, de consolidación de las resoluciones y decisiones existentes. Con arreglo a dicho mandato, la Secretaría preparó proyectos de resoluciones consolidadas sobre tres temas, que el Comité examinó en su 42a. reunión. El Comité decidió que los proyectos de resoluciones consolidadas preparados por la Secretaría, sobre observancia, cumplimiento y préstamo, donación o intercambio no comercial de especímenes para museos y herbarios, deberían ser sometidos a consideración de la CdP11. El Comité convino también en que los textos preparados por la Secretaría sobre el proyecto de resolución consolidada sobre los cetáceos reflejaba plenamente los textos de las resoluciones existentes sobre esta cuestión. Se decidió someter los textos mencionados a consideración de la CdP11, si bien el representante de Asia (Japón) formuló una reserva al respecto.

Aplicación del Acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA

27. Este Acuerdo fue aprobado por el Comité Permanente en su 39a. reunión y firmado por el Presidente del Comité Permanente y el Director Ejecutivo of PNUMA el 20 de junio de 1997. Define las responsabilidades del PNUMA y del Comité Permanente, en particular por lo que respecta a la gestión del personal de la Secretaría CITES y la gestión financiera del Fondo Fiduciario de la CITES.
28. En los últimos meses de 1997 continuaron los problemas en la Secretaría puestos en conocimiento de la CdP10 por el Presidente anterior. Tras consultar al Comité Permanente en noviembre de 1997, una amplia mayoría coincidió en que una entidad independiente debería proceder a una investigación de los problemas mencionados. En junio de 1998, tras dos investigaciones, una de ellas realizada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios de Control Interno (OIOS), el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente informó al Comité que se pondría fin a los contratos de dos funcionarios de rango intermedio y que se asignarían otras tareas al Secretario General de la CITES. Al mismo tiempo, el Director Ejecutivo se comprometió a consultar al Comité en relación con el nombramiento de un nuevo Secretario General, así como con la designación de un funcionario que ocuparía ese cargo de manera provisional, hasta que pudiera completarse el proceso.
29. En la inteligencia de que los gastos dimanantes de esas decisiones serían sufragados con cargo a las asignaciones presupuestarias existentes en el Fondo Fiduciario CITES y de que el período interino sería lo más breve posible, una mayoría de los miembros del Comité Permanente respaldaron la decisión del Director Ejecutivo de designar Secretario General Interino de la CITES al Profesor Reuben Olembó. La designación tuvo lugar en julio de 1998, cuando también se anunciaron las vacantes para los cargos de Secretario General y para los otros dos puestos.

30. Tanto el Presidente como el Vicepresidente del Comité Permanente estuvieron directamente representados en el Panel de selección del candidato reunido en noviembre de 1998. En enero de 1999 el Director Ejecutivo del PNUMA anunció el nombramiento del Sr. Willem Wijnstekers en el cargo de Secretario General de la CITES. Las otras dos vacantes fueron ocupadas en el transcurso de ese año conforme a los procedimientos establecidos en las Naciones Unidas.

Finanzas y recursos humanos

31. La Resolución Conf. 10.1 incluyó un importante nuevo acuerdo, en virtud del cual las Partes autorizarían a la Secretaría de la CITES a retirar fondos adicionales del saldo del Fondo Fiduciario a final de cada año, a condición de que el Fondo Fiduciario no fuera inferior a CHF 2,3 millones al principio de cada año. Se encargó asimismo a la Secretaría y al Comité Permanente que establecieran prioridades para financiar partidas presupuestarias con cargo a la fuente mencionada. En sus 40a., 41a. y 42a. reuniones, el Comité Permanente examinó varias propuestas que podrían ser beneficiarias de esa financiación adicional. De esa forma estuvo en condiciones de autorizar un aumento de recursos para aplicar las Decisiones 10.1 (elefantes) y 10.66 (misiones relacionadas con tigres) y la Resolución Conf. 10.10 (MIKE), así como de respaldar una serie de iniciativas, a saber: las actividades del Comité de Fauna; el proceso relativo al comercio significativo; las actividades de formación (incluida la organización de un curso "Master" en España); los Manuales de Identificación; el Boletín CITES; el análisis de propuestas destinadas a la CdP11 confiado a la UICN; la asistencia a Autoridades Científicas; la organización de un seminario sobre observancia en Egipto; la realización de un seminario SIDS en el Caribe y en Oceanía; y la celebración una reunión regional en América Central, del Sur y el Caribe.
32. En su 41a. reunión, el Comité decidió que, al preparar documentación sobre cuestiones financieras, la Secretaría no debería incluir información sobre contribuciones pendientes correspondientes a 1991 y años precedentes. Solicitó asimismo al PNUMA que examinara otras posibilidades de aumentar el rendimiento de los fondos invertidos y decidió también que, en el futuro, las cuestiones financieras serían examinadas inmediatamente antes de cada reunión del Comité Permanente por un Subcomité de Finanzas. Ese órgano se reunió por primera vez antes de 42a. reunión del Comité Permanente. Sobre la base del asesoramiento prestado por el Subcomité, el Comité Permanente llegó a un consenso sobre la clasificación de algunos puestos de categoría superior dentro de la Secretaría y la creación de varios puestos nuevos para asistir en el análisis de aspectos jurídicos y políticos, la creación de capacidades y la observancia. Consideramos que el incremento resultante en las capacidades de la Secretaría contribuirá a mantener la reputación de la CITES en todas las Partes, como el tratado mundial más eficaz para garantizar la protección y la adecuada ordenación de los recursos silvestres.
33. El Comité desea agradecer muy particularmente a todos los funcionarios de la Secretaría que respaldaron sus actividades durante el período 1997-2000, así como al PNUMA y a los Gobiernos de Portugal, Reino Unido y Estados Unidos de América, por haber sido anfitriones de reuniones del Comité y del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico. El Presidente hizo varias visitas de trabajo a la Secretaría en Ginebra y felicitó al personal de aquélla por haber sabido hacer frente a circunstancias difíciles y también por haber contribuido considerablemente a que el período que siguió fuera mucho más productivo para la CITES.